



MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021 Y DECRETO 0142 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALBANIA
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DORADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.
PRESUPUESTO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS (\$49.023.000) M/CTE
FECHA	09/09/2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que





al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo se tiene que el Municipio debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

La educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del Desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida y productividad individual y social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno. El Estado tiene el deber de garantizar a toda la población, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, los derechos económicos y sociales, entre ellos el acceso y permanencia a la Educación.

La Institución Educativa Rural El Dorado, ubicada en la zona rural del municipio de Albania, Caquetá, requiere garantizar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de dispersión poblacional propias del sector rural.

En este contexto, se hace necesario contar con el servicio de transporte escolar para los estudiantes que residen en zonas rurales y que, debido a la distancia existente entre sus lugares de residencia y la institución educativa, presentan dificultades para desplazarse diariamente por sus propios medios. Esta situación puede generar barreras de acceso a la educación, inasistencia, deserción escolar y afectación en la continuidad del proceso académico.

La prestación del servicio de transporte escolar permitirá facilitar el desplazamiento seguro, oportuno y adecuado de los estudiantes hacia la Institución Educativa Rural El Dorado y su posterior retorno a sus lugares de residencia, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de acceso, permanencia y continuidad educativa de la población estudiantil beneficiaria.

Por lo anterior, resulta necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DORADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ**, con el propósito de garantizar la prestación continua y adecuada del servicio de transporte escolar, atendiendo las necesidades de movilidad de los estudiantes y favoreciendo el ejercicio efectivo del derecho a la educación.





Para satisfacer la necesidad la entidad solicitará que la persona a contratar cuente no solo con la capacidad jurídica para hacerlo, sino con los requisitos de idoneidad establecidos y compromiso, requiriéndose experiencia laboral en el desarrollo de las actividades mencionadas. Este deberá presentar propuesta escrita con el fin de que la entidad evalúe y acuerde con el posible contratista las obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para la prestación del en el desarrollo de su competencia a fin de que la administración cuente con personal que realice las actividades que facilite el cumplimiento de las metas programadas para el Municipio de Albania Caquetá.

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DORADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL DORADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, CAQUETÁ - RUTAS RUTA # 1: Vereda Aguas Claras – I.E.R. El Dorado ida y vuelta, 14 kilómetros carretera pavimentada, RUTA # 2: Vereda Sonrisa, Ospina Pérez y Los Jardines – – I.E.R. El Dorado ida y vuelta 24 Km en carretera destapada y RUTA # 3: Veredas El Paraíso km 26, El Diamante, Las Margaritas – I.E.R. El Dorado iday vuelta 32 Kilómetros, 12 kilómetros carretera pavimentada y 20 Kilómetros carretera destapada.	DIAS	30

❖ Vehículos

Los vehículos con los que se prestará el servicio deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los Decretos 348 de 2015 y 431 de 2017, y los siguiente:

- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio





- El acompañante debe ser mayor de 18 años, quien deberá realizar las siguientes actividades:
 - Tomar el listado de asistencia por día
 - Pedir a listado a la institución educativa de los niños focalizados para recibir el servicio de ruta escolar
 - Velar por la seguridad de los niños durante el recorrido
 - Mantener la disciplina durante el recorrido
 - No dejar ingresar niños que no estén referenciados en el programa de transporte escolar.
 - Las personas que presten el servicio debe estar capacitado en temas relacionado a atención al cliente.
 - La remuneración y/o pago del conductor y acompañante estará a cargo del contratista.
- El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional
- El conductor deberá contar con experiencia certificada mínima de dos (02) años en conducción de vehículos de transporte escolar.
- Mantener vigente las de seguros (SOAT, civil contractual y extracontractual)
- La póliza de responsabilidad civil contractual del vehículo deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Muerte
- Incapacidad permanente
- Incapacidad temporal
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
- Amparo de protección patrimonial
- Amparo de asistencia jurídica penal
- Amparo de asistencia jurídica civil
- Amparo de perjuicios morales

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona, cuantías de deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

- La póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - Muerte o lesiones a una o más personas
 - Daños a bienes de terceros

En todo caso la póliza de cada uno de los vehículos usados para la ejecución del contrato proyectado, deberá ser revisada por el supervisor del contrato, previa la operación del vehículo individualizado

- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 Km/hora durante la prestación del servicio
- Por ninguna razón se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga u otras personas diferentes a los escolares.
- Por aplicación analógica de la Ley 1383 de 2010, 769 de 2002 y los decretos 348 de 2015, 431 de 2017, 4817 de 2010 y 0048 de 2013, el servicio de transporte deberá prestarse en vehículos cuya antigüedad no podrá superar los veinte (20) años
- Los vehículos deben estar al día con los documentos de Ley y debe cumplir con las condiciones técnico mecánica y con las especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio especial escolar.
- El proponente debe acreditar en la propuesta la resolución que lo acredita como apto para la prestación del servicio de transporte escolar
- El oferente deberá acreditar en la propuesta la disponibilidad de los vehículos para la prestación del servicio de transporte objeto de la presente selección en las rutas establecidas en los estudios previos



❖ Equipos de carretera:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	PRODUCTOS
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transporte

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el municipio de Albania Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de hasta cincuenta y siete (57) días, calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del 2026.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará
- b) Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la Albania en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día





en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

- d) Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
- e) Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
- f) Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
- g) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- h) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
- i) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
- j) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato.
- b) Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- c) Prestar Oportuna y Eficientemente el servicio contratado, requerido de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de El Doncello Caquetá.
- d) La prestación del servicio deberá realizarse única y exclusivamente con los vehículos que se encuentren debidamente autorizados para la prestación del servicio.
- e) La prestación de servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones de operación: a. Cada pasajero ocupará un puesto. b. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecido. c. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
- f) Prestar el Servicio de Transporte Escolar con personal calificado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
- g) Cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, reglamentario del Servicio de Transporte Terrestre Especial y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan y Decreto 431 de 2017.
- h) Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.
- j) El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente categoría C2 de acuerdo al reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.
- k) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores



- a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- l) Por ningún motivo se debe transporta simultáneamente pasajeros escolares y carga.
 - m) Supervisar periódicamente al personal a su cargo (conductores), en pro de la buena calidad del servicio.
 - n) Observar y aplicar los requisitos mínimos de seguridad y técnico – mecánicos para la prevención de accidentes de tránsito, conforme a las normas que rigen este tipo de actividades.
 - o) Disponer irrestrictamente de los Seguros Obligatorios, de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y demás establecidos por la normatividad legal vigente para este tipo de actividades.
 - p) Registrar evidencias del mantenimiento que se le debe realizar a cada vehículo, incluyendo el inventario de los elementos de primeros auxilios y equipos de seguridad que debe tener cada Vehículo. Lo anterior, con fundamento en la Resolución No. 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
 - q) Informar al Municipio, si llegare a ocurrir, el cambio del vehículo utilizado para el transporte de los menores; caso el cual el vehículo reemplazante deberá cumplir con los requerimientos técnicos, mecánicos y de seguros obligatorios.
 - r) En caso de presentarse fallas en alguno de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad, costa y custodia, en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
 - s) Deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
 - t) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Municipio para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anomalía o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
 - u) Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia.
 - v) Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de conductores y personal acompañante que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios
 - w) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
 - x) Presentar informes al supervisor del contrato cada vez que este lo considere necesario.
 - y) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
 - z) Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
 - aa) Las demás inherentes a la ejecución del contrato

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.





- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- e) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4. OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal





con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- Compromiso de transparencia.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
- Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS.

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar mediante el certificado de RUP experiencia en tres (03) contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte escolar para niños y niñas, cuyo valor individual sea mayor al presupuesto oficial.





Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 3: Los contratos presentados con entidades privadas, deberán acreditar factura electrónica. La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA

3.2 PERSONAL REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA.	EXPERIENCIA
----------	--------	----------------------	-------------





1	Jefe de Operación y rodamiento	Bachiller	Acreditar experiencia de al menos 5 años como jefe de operaciones.
---	--------------------------------	-----------	--

3.3 OTRAS CONDICIONES

N/A

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Valor de la Propuesta Económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación (especificaciones técnicas), así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso de discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de la invitación denominado "*Propuesta económica*", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, sin pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Gobierno; responsable del proceso, se analizaron:



1. LAS CONDICIONES DEL MERCADO A TRAVÉS DE COTIZACIONES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A CONTRATAR, LA CUAL PERMITIÓ DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, ASÍ:

					PROINTURES SAS		SANVIESTUR		SANVISERVICIOS ZOMAC SAS		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL DORADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE	DIAS	30	1.634.100,00	49.023.000,00	1.534.100,00	46.023.000,00	1.734.100,00	52.023.000,00	1.634.100,00	49.023.000,00



		ALBANIA, CAQUETÀ - RUTAS RUTA # 1: Vereda Aguas Claras – I.E.R. El Dorado ida y vuelta, 14 kilómetros carretera pavimentad a, RUTA # 2: Vereda Sonrisa, Ospina Pérez y Los Jardines - – I.E.R. El Dorado ida y vuelta 24 Km en carretera destapada y RUTA # 3: Veredas El Paraíso km 26, El Diamante, Las Margaritas – I.E.R. El Dorado iday										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Municipio de Albania

ESTUDIO PREVIOS
NIT. 891.190.431- 8

CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	14 de 26

		vuelta 32 Kilómetros, 12 kilómetros carretera pavimentad a y 20 Kilómetros carretera destapada.										
TOTAL						49.023.00 0,00		46.023.00 0,00		52.023.00 0,00		49.023.00 0,00



314 330 7290

Calle 6 No. 6-05 Albania - Caqueta - Colombia

contactenos@albania-caqueta.gov.co

www.albania-caqueta.gov.co



Alcaldía de Albania



2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

IMPUESTO	PORCENTAJE
PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR	4% sobre el valor del contrato
PRO-CULTURA	2% sobre el valor del contrato
PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL	1% sobre el valor del contrato
PRO- UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0.5% sobre el valor del contrato
PRO- DEPORTE	2% sobre el valor del contrato
RETEIVA	15% del IVA (si aplica)
RETEICA	% sobre el valor del contrato

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES

Consulta de procesos similares:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE RUTAS URBANAS Y RURALES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
Cuántia	\$3,646,315,260
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR Resumen Buscar
Municipio	Tolima: Melgar Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Licitación Pública Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-12-12 00:36:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.9282836
Número del Proceso	LP 003-2025
Fecha	2025-12-11
Última Revisión	2025-12-12



Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA
Cuántia	\$3,000,000
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	MUNICIPIO PAZ DE RIO**
Municipio	Boyacá: Paz de Río
Estado	Convocado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2025-10-06 15:51:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.8899089
Número del Proceso	MPR-MC-33-2025
Fecha	2025-10-06
Última Revisión	2025-10-06

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS (\$49.023.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma sensata con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación del combustible en el precio que arroja el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será pagado por el Municipio de Albania - Caquetá, al CONTRATISTA, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante cada periodo y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, acompañada de los documentos y soportes requeridos por la Entidad Contratante

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y de los servicios de transporte escolar efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato





- Planillas, registros o soportes que acrediten la prestación efectiva del servicio de transporte a los estudiantes beneficiarios
- Factura electrónica o cuenta de cobro según el régimen tributario aplicable al CONTRATISTA
- Certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y demás obligaciones que legalmente correspondan
- Los demás documentos que sean exigidos por la Entidad para el trámite del respectivo pago

El pago se realizará dentro del plazo establecido por la Entidad, una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se cuente con la disponibilidad de los recursos y demás requisitos presupuestales financieros y administrativos correspondientes.

El valor de cada pego mensual corresponderá al valor contratado, distribuido proporcionalmente entre el número de meses de ejecución, sin perjuicio de los ajustes que procedan cuando contractualmente se haya establecido el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados, rutas efectivamente operadas o días efectivamente ejecutados.

En caso de presentarse novedades que impidan la prestación total o parcial del servicio. tales como suspensión de actividades académicas, situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, modificación de rutas o disminución de los días efectivamente prestados, el pago se realizará de acuerdo con el servicio efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente soportada y autorizada por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO: La Entidad. Contratante no reconocerá pagos por servicios no prestados, rutas no operadas o servicios que no hayan sido debidamente acreditados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Los descuentos, retenciones impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar serán aplicados de conformidad con las disposiciones legales vigentes

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad:

CDP No.	FECHA	VALOR
0000000333	06/08/2026	\$91.313.798

III. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementado	Impacto o después del tratamiento	Afecta el Persona responsable	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	-------	------	----------------------------------	-------------------------------	--------------	---------	------------	-----------	-----------------------	---	-----------------------------------	-------------------------------	----------------------



					y cómo puede ocurrir)	ENCIA DEL EVENTO						entados	Probabilidad	Impacto	Calificación		Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (presupuestos)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcalde	Revisión minuciosa de estudios técnicos, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría de Gobierno	Análisis detallado del proyecto	En cada proceso contractual
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado de por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad del servicio	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcalde, contratista	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría de Gobierno	Verificar precios de mercado	En cada proceso contractual
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Unidad jurídica	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de las garantías.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución del mismo.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Unidad jurídica	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez



5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Rechazo de propuesta	1	3	4	No	Supervisor del contrato, Unidad jurídica	Revisión de las garantías cada que suceda un evento que requiera su actualización por parte del contratista	Por evento
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del servicio	Incumplimiento con los condiciones técnicas exigidas	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Supervisión constante por parte del municipio durante la ejecución del contrato	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Revisión y anotaciones del servicio prestado e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de los vehículos utilizados en la prestación del	Diario



7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extrac contractual	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Informe mensual de supervisión	Semanal
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Garantía de calidad del servicio Revisión periódica en la ejecución del contrato	1	5	6	Si	Supervisor del contrato	Revisión y anotaciones de la ejecución del contrato e informe mensual de supervisión	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Asesor Jurídico, Alcalde, Planeación	Revisión y aprobación de las garantías, Requerimiento por oficio para atención de calidad	Mensual



10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	Si	Asesor Jurídico, Alcalde, Planeación	Revisión y aprobación de las garantías, Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas a la ejecución del contrato	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, como lluvias atípicas, derrumbes en las vías de acceso, temblores,	Retrasos en la ejecución del contrato costos de transporte, no prestación del servicio ect	3	3	6	Riesgo alto	Alcalde, Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, estudio de proyecciones del estado del tiempo, ect.	3	3	6	Si	Contratista, supervisor		Por evento



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	22 de 26





CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	23 de 26



																		es requeri- dos.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--

II. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE ALBANIA, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA		CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ALBANIA. NIT. 891.190.431-8	

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251	

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE ALBANIA, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (SMC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30.





	El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2026, asciende a la suma de \$1.750.905, la mínima cuantía de la entidad equivale a \$49.025.340. El presente proceso no supera la cuantía estima para esta modalidad de selección.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30

Aprobó:	FRANCISCO JAVIER OSSO , Secretario de Gobierno, Seguridad, Movilidad, Gestión Humana y Desarrollo Comunitario.	Firma
----------------	---	-------

Proyectó:	Francisco Javier Osso	S.G-S.M-G.H-D.C	
Elaboró:	Francisco Javier Osso	S.G-S.M-G.H-D.C	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	